

Comunicación

Expediente: AA-2022-018

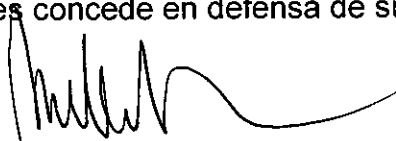
Referencia: Comunicación a los señores: LUZ MABEL CORREA RÍOS, CÉSAR ALBERTO PRADA PLATA, PAULA PATRICIA PRADA ÁLVAREZ y BIBIANA PRADA ÁLVAREZ, o a quien ellos deleguen por escrito y como indeterminados a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el presente acto administrativo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y al no haberse podido surtir comunicación por dirección o correo electrónico, la Registradora de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, mediante la presente comunicación, informa lo siguiente:

Que por petición de las señoras PAULA PATRICIA PRADA ÁLVAREZ y BIBIANA PRADA ÁLVAREZ, se originó la actuación administrativa adelantada con el radicado N° AA-2022-18, en la cual se profirió Auto de inicio N° 037 del 29 de julio de 2022.

La actuación administrativa referida, se adelanta con el objetivo de establecer la real situación jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria 001-877466, 001-877673, 001-1004975 y 001-1004875, toda vez que con la solicitud de corrección C2022-931 y C2022-932 del 21/02/2022, las señoras PAULA PATRICIA y BIBIANA PRADA ÁLVAREZ, solicitan se corrija los folios de matrícula inmobiliaria 001-877466, 001-877673 (Anotación 15) y 001-1004875 Y 001-1004975 (Anotación 11), toda vez que se incurrió en un error al inscribirse embargo en proceso verbal de declaración de disolución unión marital de hecho y sociedad patrimonial, emitido; embargo que debió inadmitirse, por cuanto el demandado no es titular de derecho real de dominio en los inmuebles antes citados..

Lo anterior, con el objeto de que se constituyan en parte en la presente actuación y ejerzan los derechos que la ley les concede en defensa de sus intereses



NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA
Registradora Principal de Instrumentos Públicos
Medellín – Zona Sur

LPV

